LLAMADO MOPC N° 40/2018

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI – PILAR TRAMO/OBRA 1: DESVIO ALBERDI - RIO TEBICUARY (51,56 KM) Y TRAVESÍA URBANA VILLA FRANCA (2,297 km). ID 343363

NOTA ACLARATORIA N° 1

Asunción, 31 de octubre de 2018

CONSULTA 1: "3.- EQUIPOS CLAVES PARA LA OBRA." Solicitamos revisión de ponderación de equipos, en vista que tiene una mayor valoración un equipo a adquirir (que no se encuentra disponible en forma inmediata), que un equipo propio menor de 10 años, que ya se encuentra disponible para su uso.
RESPUESTA: Se mantienen los criterios definidos en el PBC.

CONSULTA 2: "1.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA -c. Experiencia Específica en Construcción — Actividades Clave - Puente de H° A°". Entendemos que para cumplir con el requisito de Puente de H° A°, se pueden presentar Constancias de Trabajo de construcción de Viaductos. Favor aclarar.

RESPUESTA: Si, se pueden presentar experiencia de construcción de viaductos. Debe tenerse en cuenta la longitud mínima establecida en el PBC que es igual a 50 metros, es decir los viaductos deben cumplir con ese requisito.

CONSULTA 3: "1.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA-c. Experiencia Específica en Construcción — Actividades Clave — Puente de H° A° - Los volúmenes establecidos para la asignación de los % de puntajes podrán ser cumplidos por los oferentes mediante la sumatoria de las cantidades de obra de hasta un máximo de cuatro contratos." Entendemos que solo se pueden presentar cuatro (4) contratos para dar cumplimiento a los 5 items exigidos, y no cuatro (4) contratos por ítem.
RESPUESTA: Es correcta la interpretación.

CONSULTA 4: Se consulta con respecto al monto de la referencia que figura en la página de la DNCP que es de ₲ 406.735.239.470 y en PBC pagina 20 – IAO 14.3 el Monto de referencia es de ₲ 440.000.000.000 (IVA incluido y no incluye costos de indemnización de inmobiliarios y mejoras), se formula esta consulta por que en las IAO – Ítem 28.3 - (c) condicionan a las ofertas hasta 5% por encima y 10 % por debajo del precio referencial, y por lo tanto es importante saber con exactitud cuál de los montos es el correcto debido a que es causal de eliminación de la Oferta, también se necesita saber si monto de la página de la DNCP incluye los costos de indemnización de inmobiliarios y mejoras.
RESPUESTA: El monto de la referencia es el establecido en las IAO 14.3 **igual a Gs. 440.000.000.000** (IVA incluido y no incluye costos de indemnización de inmobiliarios y mejoras).

CONSULTA 5: En PBC, Formularios de Listas de Cantidades y sus Precios, el Ítem **8.2.4- Hotelería y Gastos Varios**, tiene como unidad "**mes**" y en las EETT en la página 227, figura con unidad "**Gl**", en el **Ítem 8.3.2** en el PBC figura como "**Refacción de Oficinas**" y en las EETT figura como "**Provisión de Equipos de Oficinas**", en ambos casos se pide confirmación de cuál es la correcta.
RESPUESTA: **Para ambos casos** es válida la información establecida en las EETT, y se corregirá la unidad de cada ítem en la lista de cantidades en una adenda.

CONSULTA 6: Respecto a los criterios de calificación de experiencia específica fijados en la Sección III se puede observar el interés del Comitente de que empresas con significativa capacidad técnica participen en el presente llamado, por tal motivo consideramos oportuno señalar que el requerimiento establecido en el "Numeral 4. Situación Patrimonial y Financiera, Capítulo B. Criterios de Calificación Sección III", condiciona la evaluación de empresas con alto grado de inversión.

Ing. HUGO ALCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En tal sentido debemos indicar que empresas con política de inversión permanente en equipos y tecnologías, cuyos patrimonios están compuesto principalmente por activos fijos, está siendo limitada en su evaluación por las ratios financieros establecidos en la Sección III, en particular respecto a los de coeficiente de liquidez, en razón de contar con un alto grado de inversión en equipos, la cual se evidencia patrimonialmente en la relación del activo fijo versus el pasivo corriente.
En base a lo expresado, creemos que un criterio adecuado para la selección de las mejores propuestas, debería ser establecido de la siguiente forma, considerando una pequeña variación de los índices de manera que más empresas puedan obtener una mejor performance, que tenga en cuenta a empresas con alto grado de inversión en equipamiento.

Donde dice:

4.2 Coeficiente de Liquidez (IL): Activo Corriente / Pasivo Corriente ?. 1,00 (igual o mayor a uno con cero cero). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2015, 2016 y 2017) ("). Se descalificará la oferta en caso de no cumplir con el requisito mínimo. La asignación de los puntajes una vez que los oferentes alcancen el mínimo requerido se determinará conforme al siguiente rango:		Formulario N° 1.3a y documentos indicados al pie del formulario
IL 1,95	2 ptos	
1,40 5. 1L < 1,95	1 pto	
1,00 5 IL < 1,40	0,5 pto	
Para oferentes en Consorcios: • Cada parte debe cumplir con el requisito mínimo, en caso contrario se descalificará la oferta. • El puntaje que se le asignará al Consorcio será el de la Empresa Líder.		

Solicitamos que diga:

4.2 Coeficiente de Liquidez (IL): Activo Corriente / Pasivo Corriente ?. 1,00 (igual o mayor a uno con cero cero). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2015, 2016 y 2017) (*). Se descalificará la oferta en caso de no cumplir con el requisito mínimo. La asignación de los puntajes una vez que los oferentes alcancen el mínimo requerido se determinará conforme al siguiente rango:		Formulario N° 1.3a y documentos indicados al pie del formulario
1L k. **1,85**	2 ptos	
1,40 5 IL < **1,85**	1 pto	
1,00 5 IL < 1,40	0,5 pto	
Para oferentes en Consorcios: • Cada parte debe cumplir con el requisito mínimo, en caso contrario se descalificará la oferta. • El puntaje que se le asignará al Consorcio será el de la Empresa Líder.		

RESPUESTA: Se mantienen los criterios definidos en el PBC.

CONSULTA 7:
En el "Numeral 3. Equipos Claves para la Obra, Capítulo B. Criterios de Calificación -Sección III", se establecen que, para cumplir con la máxima puntuación, ciertos equipos en particular deberán tener hasta 7 años de antigüedad.
Considerando la naturaleza y operación de los equipos incluidos en esta selección, debemos indicar que los mismos son unidades industriales especializadas, y su utilización a lo largo del desarrollo de la obra implica condiciones de instalación y operación muy diferente a la de los demás equipos. Inclusive los conceptos de depreciación patrimonial y vida útil contable que se aplican sobre las mismas son diferentes a los usados en la maquinaria vial en general.
Por tal motivo y fundamentado en su afectación parcial en determinados periodos de ejecución de las obras, creemos razonable se considere la antigüedad de los equipos indicados hasta 10 años de antigüedad, por lo que solicitamos que los criterios queden establecidos de la siguiente forma:

Lincy Lezena Varela
Directora
DNOC-MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ING. GUILLERMO PERALDO
Jefe DEP. FONDOS
MOPC

Solicitamos que diga:

3.- EQUIPOS CLAVES PARA LA OBRA							
Descripción y Capacidad	Total Equipo Clave Requerido	Propiedad de los Equipos (20 puntos)			Antigüedad años (15 ptos)		(35 puntos)
		Propios	a Adquirir	Alquilados	≤5	>5 ≤10	
Motoniveladora — pot.: 140Hp	8	6%	4,5%	3%	6%	3%	Completar el Formulario N° 1.10, 1.11A y 1.116.
Topadora (Tractor de Orug.) pot.: 160 HP	3	6%	4,5%	3%	6%	3%	
Pala Cargadora — pot.: 125 HP Cap. Min.: 1,7m3	4	6%	4,5%	3%	4%	2%	
Excavadora Hidráulica — pot.: 125HP Cap. Min.: 1 m3	6	8%	6%	4%	10%	5%	
Camión Volquete 10 m3	15	8%	6%	4%	6%	3%	
Regador de Agua 8.000 l	6	4%	3%	2%	4%	2%	
Tractor Agrícola 85 HP (mínimo) con rastra	6	4%	3%	2%	4%	2%	
Compac. Pata de Cabra Vibr. 10t de pesoestático min. 100HP	4	6%	4,5%	3%	6%	3%	
Compactador Neumático a presión variable 10t	2	6%	4,5%	3%	6%	3%	
Compactador Liso vibratorio 10t	2	6%	4,5%	3%	6%	3%	
Camión Regador de Asfalto de 6.000 l	1	4%	3%	2%	4%	2%	
Camión mezclador (mixer)	2	4%	3%	2%	4%	2%	
					≤10	>10 ≤15	
Terminadora de C°A° o finisher (160 Vh)	1	6%	4,5%	3%	8%	2%	
Recicladora móvil (200 HP)	1	4%	3%	2%	6%	3%	
Planta Asfáltica (80 t/h)	1	10%	7,5%	5%	6%	4%	
Planta Mezcladora de agregados (50m31h)	1	4%	3%	2%	5%	3%	
Planta trituradora de agregados (70 m3/h)	1	4%	3%	2%	5%	3%	
Planta dosificadora de Hormigón CP	1	4%	3%	2%	4%	2%	
TOTALES	65	100%	75%	50%	100%	50%	
Es obligatoria la presentación de la totalidad del "Equipo Clave requerido" (65 Equipos).							

RESPUESTA: Se mantienen los criterios definidos en el PBC.

CONSULTA 8: En la cláusula IA0 28.3 de las DDL se establece que: "...Las propuestas cuyas ofertas de precio sean superiores al precio referencial en más de un cinco (5%) de dicho monto serán descalificadas. En el caso de que la oferta calificada en primer lugar su oferta de precio sea inferior al precio referencial en más de un diez por ciento (10%) de dicho monto, el Contratante podrá requerir una garantía de cumplimiento de contrato superior a la establecida en la CEC 6.1.1...", al respecto entendemos que podrán ser aceptadas ofertas menores a este porcentaje, a lo cual consultamos:

- ¿Cuál es el porcentaje máximo por debajo del precio referencial que aceptaría la convocante?
- En caso de presentar una oferta por debajo del 10% del precio referencial, ¿Cuál será el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento a ser exigida a la contratista?

RESPUESTA: En el caso de que en la oferta adjudicada por ser la más conveniente técnica y económicamente, su propuesta de precio sea inferior en más de un 10% del precio referencial se requerirá la presentación de una Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto igual al valor monetario del porcentaje en que difiera en relación con el precio referencial de la convocatoria. En el caso de que en el plazo previsto para la firma del contrato no pudiera presentar la Boleta Bancaría de Garantía exigida se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

CONSULTA 9: En la cláusula 6.1.1 de las CGC se establece que la garantía de fiel cumplimiento y la garantía de anticipo serán instrumentadas por medio de GARANTIA BANCARIA. Teniendo en cuenta el costo y las limitantes establecidas por este instrumento, solicitamos sea aceptada la presentación de una POLIZA DE SEGURO A PRIMER REQUERIMIENTO para dar cumplimiento a este requisito, teniendo en cuenta que este instrumento tiene exactamente la misma funcionalidad de esta garantía bancaria

RESPUESTA: Se mantienen los criterios definidos en el PBC.

Ing. HUGO ALFREDO PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lucía Vera Lucena
Directora
UOC - MOPC

CONSULTA 10: En la cláusula 6.2.1 se establece: "...Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta el 50% con la obtención del Acta de Recepción Provisoria y e/ restante 50% con la obtención del Acta de la Recepción Definitiva...", pero luego en las CEC 6.2.2 dice "...El fondo de reparo no será devuelto parcialmente en ningún caso y no podrá ser sustituido por una póliza de seguros.." teniendo en cuenta el alto costo financiero que implica el lapso de tiempo establecido para la devolución de garantía, solicitamos que sea eliminada la cláusula CEC 6.2.2, a fin de operar a este respecto conforme lo establece las condiciones generales del contrato.
RESPUESTA: Se mantienen los criterios definidos en el PBC.

CONSULTA 11: En la IAO 35.3 de la Sección II. Datos de la Licitación, está dispuesto: "Para la firma del contrato, los documentos emitidos en el extranjero deberán estar indefectiblemente legalizados por el Consulado o Embajada Paraguaya del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay."
Así, entendemos que:
(a) La legalización de los documentos emitidos en el extranjero puede ser obtenida a través del apostillado, en el caso de que el país de origen sea contratante del convenio de la Haya, como es el caso de Paraguay;
(b) La legalización de los documentos emitidos en el extranjero es para la eventual firma del contrato, no siendo necesaria en la fase de presentación de ofertas.
Solicitamos que ratifiquen nuestro entendimiento
RESPUESTA: (a) en los países miembros del FONPLATA en los que se encuentre vigente el Convenio de la Haya será considerada la legalización de los documentos a través del apostillado.
(b) Es correcta la interpretación la legalización de los documentos emitidos en el extranjero es para la firma del contrato.

CONSULTA 12: En la IAO 10.4. de la Sección II. Datos de la Licitación, está dispuesto: "Todos los documentos deberán estar en idioma español. En caso de presentarse documentos en otro idioma, los mismos deberán estar traducidos al español por traductor autorizado."
Así, entendemos que:
(a) En la fase de oferta, dichas traducciones pueden ser simples;
(b) Para la firma del contrato, las traducciones tendrán que ser hechas por traductor autorizado del país de origen.
Solicitamos que ratifiquen nuestro entendimiento.
RESPUESTA: (a) y (b) No es correcta la interpretación. El PBC establece que "En caso de presentarse documentos en otro idioma, los mismos deberán estar traducidos al español por traductor autorizado".

CONSULTA 13: Garantías: En el pliego está dispuesto que las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo deberán ser bancarias. Observamos que la pólizas de seguro de caución son tan seguras como las garantías bancarias, aunque menos costosas, lo que resultaría en ofertas más competitivas y un mejor resultado para el interés público.
La emisión de las garantías bancarias exige esfuerzos financieros de las empresas, una vez que toma su línea de crédito y/o exige garantías colaterales, que pueden afectar la capacidad de performance de la empresa, además del costo elevado para conseguirla.
Por lo que, solicitamos que puedan ser presentadas pólizas de seguro de caución para las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo.
No escapará a vuestro criterio que, en caso de aceptar dicha solicitud, se ampliará notablemente la posibilidad de participación de más oferentes capacitados para la competencia del precio, resultando en mejores ofertas para el comitente y el interés público.
RESPUESTA: Se mantienen los criterios definidos en el PBC.

CONSULTA 14: En el Formulario N2 1.11.0 - Plan de incorporación de los Equipos Ofertados al País y en el punto 3.-EQUIPOS CLAVES PARA LA OBRA de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, está dispuesto que, para empresas extranjeras y/o no residentes en la República del

Lincy Lucena Vera
Directora
U.O.C. MOPC

Ing. RAUL M. PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CUATRO

Paraguay, se requerirá la presentación de un plan de incorporación de los equipos ofertados al País y deberá incluir los procesos legales, administrativos y operativos necesarios para la incorporación de los equipos.
Entendemos que, para la fase de oferta, el plan de incorporación deberá estar con los "procesos legales, administrativos y operativos necesarios para la incorporación de los equipos" de forma descriptiva y no efectivamente con los procesos hechos, ya que no tendría sentido transferir equipos para Paraguay en esa fase. Tales procesos realizados en un 100% serían efectivamente necesarios solamente para la firma del contrato.
RESPUESTA: El citado documento es requerido para que en la etapa de ejecución se pueda controlar la disponibilidad de los equipos. Por tanto, el Plan de incorporación debería ser lo más ajustado en los plazos a la realidad de dichas tramitaciones.

CONSULTA 15: Por este medio le pedimos tenga a bien considerar nuestra solicitud de modificación de los Criterios de Evaluación, conforme lo mencionamos a continuación:
a) Que, en la Sección III — Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 3: Equipos Claves para la Obra, la antigüedad máxima permitida, para que los equipos propios reciban el máximo puntaje, sean hasta de diez (10) años.
b) Que, para los equipos a ser adquiridos, presentados por medio de Facturas Proforma y Compromisos de Adquisición, sean considerados como propios hasta un determinado porcentaje máximo respecto a la cantidad total requerida.
RESPUESTA: Se mantienen los criterios definidos en el PBC.

CONSULTA 16: De acuerdo con la Ley de licitaciones públicas del Paraguay y en conformidad con el pliego, es posible presentar las garantías de fiel cumplimiento y anticipo a través de pólizas (fianzas) emitidas por compañías Paraguayas, debidamente inscriptas en la superintendencia de seguros de Paraguay?
RESPUESTA: En las Condiciones Generales del Contrato, clausulas 6.1.1 y 6.1.4 se establece que las garantías para fiel cumplimiento de contrato, anticipo del contrato y anticipo especial deben ser en forma de Garantía Bancaria.

ING. RENE PERALBO
COORDINADOR DE PROYECTOS
MOPC

Srta. Lincy Lucena Vera, Directora
Unidad Operativa de Contratación